

REGLAMENTO PARA DJ, MÚSICOS Y AUDIO EXTERNO BROCANTE TERRAZA Y BROCANTE SOLARIO

Aplicable a clientes, DJ, músicos, agrupaciones musicales, proveedores de audio y personal técnico externo.

1. Objeto y aceptación

El presente reglamento establece las condiciones de acceso, montaje, operación y retiro de DJ, músicos, agrupaciones musicales y equipo de audio ajenos a Brocante Terraza y Brocante Solario (en adelante, "Brocante"). Su cumplimiento es obligatorio para el cliente contratante, el proveedor externo y cualquier integrante de su equipo, aun cuando sean familiares, amistades o invitados. El cliente y el responsable del servicio externo deberán leerlo y firmarlo antes del evento.

2. Modalidades de música y entretenimiento permitidas

Únicamente se permite la participación de solistas, dúos, tríos, bandas de jazz, violinistas, saxofonistas y DJ, sujetos a autorización previa y al cumplimiento de este reglamento. No se permite el acceso ni la presentación de mariachis, salvo que el cliente obtenga previamente la autorización vecinal correspondiente y Brocante autorice expresamente su ingreso. Bajo ninguna excepción se permiten animadores, bandas de rock, bandas nortañas ni espectáculos, agrupaciones o formatos de entretenimiento similares, independientemente de que sean contratados o participen como invitados.

3. Autorización y coordinación previa

El ingreso de proveedores externos requiere autorización previa de Brocante. El cliente deberá proporcionar a su ejecutiva de ventas el nombre y datos de contacto del responsable técnico, relación de equipos, necesidades eléctricas y horarios de montaje y desmontaje. Cualquier modificación deberá consultarse con anticipación. La autorización del proveedor no implica que Brocante suministre equipo, personal técnico o conexiones especiales.

4. Visita técnica y equipo

El DJ, músico, representante de la agrupación o responsable técnico deberá coordinar previamente una visita de reconocimiento (scouting), o una revisión técnica expresamente autorizada por Brocante, para verificar ubicación, dimensiones, accesos, capacidad eléctrica y condiciones de

instalación. El proveedor llevará su propio equipo de audio, cables, extensiones, adaptadores y accesorios compatibles y seguros. Queda prohibido utilizar las bocinas y el sistema de audio propiedad de Brocante para servicios de DJ o audio externos.

5. Uso exclusivo de la bocina HK Polar incluida en la renta

La bocina HK Polar incluida en la renta del espacio es de uso exclusivo de los clientes contratantes directos de Brocante y se destina únicamente a reproducir su propia playlist mediante conexión Bluetooth y/o a conectar un micrófono para dirigir unas palabras o realizar intervenciones habladas. No está autorizada para la operación de DJ externos, músicos, proveedores de audio o espectáculos, ni para conectarle consolas, controladores o equipos externos de estos proveedores. Todo DJ externo deberá instalar y operar su propio sistema de audio, previa autorización de Brocante.

6. Servicio de karaoke

Si el cliente desea realizar karaoke, será indispensable contratar al técnico de casa designado por Brocante. Dicho técnico deberá llevar e instalar su propio sistema de audio y todos los equipos necesarios para prestar el servicio. La bocina HK Polar incluida en la renta no podrá utilizarse para karaoke. No se permite operar karaoke mediante técnicos o proveedores externos distintos al técnico de casa.

7. Horarios de montaje y desmontaje

Los proveedores externos dispondrán de hasta tres (3) horas previas al inicio del evento para realizar el montaje y las pruebas de sonido, así como de hasta una (1) hora posterior a la finalización del evento para el desmontaje y retiro de sus equipos, siempre dentro de los horarios de acceso autorizados. Si requieren tiempo adicional, deberán solicitarlo con anticipación, cotizarlo con Brocante y obtener autorización expresa. Las horas adicionales estarán sujetas a disponibilidad y a los cargos correspondientes.

8. Traslado de equipo y ausencia de montacargas

Brocante no cuenta con montacargas ni proporciona servicio de carga, descarga o traslado de equipo. El DJ, músico, agrupación o proveedor externo será responsable, por sus propios medios y con personal suficiente, de subir, bajar, transportar, instalar y retirar la totalidad de su

equipo. Deberá verificar previamente las condiciones de acceso y adoptar las medidas necesarias para evitar accidentes y daños a las instalaciones.

9. Instalación eléctrica y plantas de luz

Brocante no cuenta con planta de luz para uso de proveedores externos. Si el proveedor requiere una planta de luz, deberá suministrarla por su cuenta y asumir la responsabilidad de su transporte, instalación, operación, suministro de combustible, vigilancia y retiro. Su ingreso y uso requerirán autorización previa y expresa de Brocante, y deberán cumplir con las condiciones de seguridad, ventilación, ruido y demás disposiciones aplicables. No se permite conectar equipos ni sobrecargar circuitos sin autorización.

10. Montaje y seguridad

El montaje, pruebas de sonido y desmontaje deberán realizarse exclusivamente en los horarios y áreas autorizados. No se permite bloquear salidas, rutas de evacuación, pasillos ni equipos de emergencia; fijar elementos a muros, techos o mobiliario sin permiso; ni realizar conexiones improvisadas. Los cables deberán colocarse de forma que no generen riesgos de tropiezo. Brocante podrá exigir la corrección o retiro de instalaciones inseguras.

11. Niveles de sonido

La operación de audio deberá cumplir con los límites de emisión sonora y demás disposiciones legales vigentes aplicables al inmueble, así como con las instrucciones operativas de Brocante. Los límites y métodos de medición se determinarán conforme a la normativa vigente y a las condiciones de medición que correspondan; no se garantiza que una lectura aislada dentro del salón acredite cumplimiento legal. Brocante podrá utilizar un sonómetro o decibelímetro como herramienta de supervisión y solicitar ajustes inmediatos de volumen.

12. Horario de música y desalojo

La música deberá concluir a la hora pactada en el contrato y, en cualquier caso, a más tardar a las 02:00 horas, únicamente cuando el servicio haya sido contratado hasta esa hora y esté legalmente permitido. El espacio deberá encontrarse desalojado a más tardar a las 02:30 horas, conforme al contrato y a las instrucciones de Brocante. Estos horarios son límites máximos operativos, no una ampliación automática del horario contratado ni una autorización para incumplir restricciones legales.

13. Conducta: prohibición de fumar y consumir alcohol

Queda estrictamente prohibido que los DJ, músicos, integrantes de agrupaciones y personal técnico o de apoyo fumen, utilicen cigarros electrónicos o vapeadores, o consuman bebidas alcohólicas durante el montaje, el evento y el desmontaje, aun cuando sean familiares, amistades o invitados. Deberán mantener una conducta respetuosa, seguir las indicaciones de seguridad y abstenerse de manipular instalaciones o equipo de Brocante sin autorización.

14. Supervisión y medidas correctivas

El encargado en turno podrá solicitar reducción inmediata del volumen, reubicación o corrección de equipos, interrupción temporal de la música o suspensión definitiva del audio externo ante incumplimientos, riesgos de seguridad, molestias, indicaciones de autoridad o falta de cooperación. Siempre que las circunstancias lo permitan, se informará al cliente y al responsable del proveedor; en situaciones de riesgo o incumplimiento grave, la intervención podrá ser inmediata.

15. Objetos olvidados

El proveedor será responsable de retirar la totalidad de sus pertenencias, equipos y materiales al concluir el desmontaje. Cualquier objeto olvidado deberá ser reclamado y recogido dentro de los 3 días naturales posteriores al evento, previa coordinación con Brocante. Transcurrido dicho plazo, Brocante no se hará responsable por la pérdida, daño, deterioro o resguardo de los objetos que no hayan sido reclamados y retirados, en la medida permitida por la legislación aplicable.

16. Responsabilidades y daños

El proveedor externo será responsable de la instalación, operación, cuidado y retiro de sus equipos, así como de los actos de su personal, conforme a la legislación aplicable. El cliente deberá colaborar para que el proveedor cumpla este reglamento y responderá por las obligaciones que haya asumido contractualmente. Los daños comprobables causados a instalaciones, mobiliario o equipos de Brocante se documentarán y reclamarán a quien legal o contractualmente corresponda. Cada parte conservará las responsabilidades que le imponga la ley; este documento no traslada automáticamente multas o sanciones administrativas al cliente.

17. Depósito en garantía

Para autorizar el ingreso de DJ, músicos, agrupaciones y/o proveedores de audio externos, el cliente deberá entregar a Brocante un depósito en garantía de \$10,000.00 MXN (diez mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo y antes del ingreso del proveedor. Este depósito garantiza la cobertura de daños comprobables a las instalaciones, mobiliario o equipo de Brocante atribuibles al proveedor externo o a su personal, conforme al contrato del evento. Al finalizar, Brocante revisará el estado del espacio y documentará cualquier daño y el importe correspondiente. El saldo no aplicado deberá devolverse al cliente conforme a las condiciones y plazos establecidos en el contrato; cualquier deducción deberá justificarse. El depósito no constituye una multa automática ni autoriza cobros por daños no acreditados.

18. Incumplimiento y relación con el contrato

El incumplimiento podrá ocasionar restricciones de acceso, suspensión del servicio de audio externo o retiro del proveedor, sin perjuicio de las acciones previstas en el contrato y en la legislación aplicable. Cualquier cargo adicional o penalización económica deberá estar expresamente previsto en el contrato o sustentado legalmente. Este reglamento complementa el contrato del evento y no sustituye las disposiciones legales ni las órdenes de autoridad competente.

ACEPTACIÓN Y FIRMAS

Declaramos haber leído y comprendido el presente reglamento y nos comprometemos a cumplirlo en lo que corresponda.

CLIENTE CONTRATANTE	RESPONSABLE DE DJ / MÚSICO / AUDIO EXTERNO
Nombre: _____	Nombre: _____
Firma:	Firma:

Fecha: 	Fecha:

Fecha del evento: _____

Espacio: _____